

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE JUVENTUD

DJ-MO

Mayo del 2025



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.

2

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

2.1 Misión

2.2 Visión

2. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

3. ATRIBUCIONES.

4. ORGANIZACIÓN.

5.1 Niveles Jerárquicos.

5.2 Estructura Orgánica.

4.3 Organigrama Estructural.

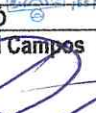
4.4 Organigrama Funcional.

5. OBJETIVO INSTITUCIONAL.

6. ANÁLISIS DE PUESTOS.

7. DIRECTORIO.

8. BIBLIOGRAFÍA.

 ELABORÓ Lic. Carlos Jordany López Hernández Director de Juventud DIRECCIÓN DE JUVENTUD	 REVISÓ Lic. Salomón Albarrán Salazar Oficial Mayor OFICIALÍA MAYOR	 AUTORIZÓ Lic. Jesús Castrejón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	 AUTORIZÓ Lic. Alberto Michi Campos Presidente Municipal Constitucional PRESIDENCIA MUNICIPAL
--	---	--	---

 TIXTLA ¡Es para todos! GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

1. INTRODUCCIÓN.

En México, el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a la juventud se ha convertido en una prioridad estratégica para los gobiernos municipales, ante la necesidad de responder de forma eficaz a las demandas, aspiraciones y problemáticas de las y los jóvenes. En este contexto, la Dirección de Juventud representa una instancia clave para promover el desarrollo integral de este sector poblacional, mediante programas, acciones y políticas alineadas a criterios de eficacia, inclusión, participación y resultados.

La Dirección de Juventud del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, se incorpora al marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, buscando fortalecer sus capacidades institucionales a través de la planeación, seguimiento y evaluación de sus acciones, con base en el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y en los principios de rendición de cuentas y mejora continua. Dicho sistema permite contar con herramientas metodológicas y tecnológicas para el registro, control, seguimiento y publicación de indicadores que midan el impacto real de las políticas públicas juveniles, tal como lo establecen los artículos 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Manual de Organización de la Dirección de Juventud consta de apartados que tienen como finalidad establecer formalmente la estructura organizativa, los límites de autoridad, perfiles, responsabilidades y atribuciones del personal que la conforma, con el objetivo de evitar duplicidad de funciones y fortalecer una gestión pública ordenada, eficaz y transparente.

Para la Administración Pública Municipal 2024-2027, resulta fundamental consolidar una Dirección de Juventud funcional, orientada a resultados y capaz de responder con innovación y sensibilidad a las realidades juveniles. Por ello, este documento busca ser una herramienta de consulta, planificación y referencia permanente para el correcto funcionamiento de la unidad administrativa.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y el Sistema de Control Interno Municipal, se elabora el presente documento, al que se denomina "Manual de Organización de la Dirección de Juventud".

Este Manual tiene un alcance a nivel municipal y, al ser un documento de consulta continua, deberá ser actualizado cuando exista algún cambio en la estructura organizacional, en la normativa aplicable o por instrucciones del Órgano Interno de



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

Control, asegurando su vigencia y funcionalidad.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

En el año 2018, el Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero impulsó el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal como un mecanismo de control y mejora continua de la gestión pública. Este sistema surge de la necesidad de contar con información oportuna, confiable y verificable que contribuya a una mejor toma de decisiones, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas por los órganos de fiscalización a nivel federal y estatal.

En este contexto, la Dirección de Juventud se alinea con los principios del modelo organizacional basado en el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), el cual guía el uso de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia. Este modelo permite establecer una conexión clara entre los objetivos de las políticas públicas en materia de juventud y la programación presupuestaria, promoviendo un ejercicio responsable y orientado a resultados.

La implementación de este enfoque en la Dirección de Juventud implica:

- Diseñar programas y acciones con base en diagnósticos claros y medibles, centrados en el bienestar y desarrollo integral de las y los jóvenes tixtlecos.
- Vincular los objetivos municipales con los planes estatal y nacional de juventud, asegurando coherencia en la política pública.
- Monitorear y evaluar de forma constante el desempeño de los programas juveniles, para identificar áreas de mejora y fortalecer la rendición de cuentas.

ELABORÓ  Lic. David Jordany López Hernández M. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO Director de Juventud	REVISÓ  Lic. Salomón Albañil Salmerón M. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO Oficial Mayor	 Lic. Jesús Castrejón de la Cruz M. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO Titular del Órgano Interno de Control	AUTORIZÓ  Lic. Alberto Michi Campos M. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO Presidente Municipal Constitucional
OFICIALÍA MAYOR		ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	
DIRECCIÓN DE JUVENTUD		PRESIDENCIA MUNICIPAL	

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

- Promover una cultura institucional orientada a resultados, donde cada acción contribuya al logro de metas específicas que atiendan problemáticas juveniles reales y prioritarias.

5

Con fundamento en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006), y en concordancia con el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tixtla, la Dirección de Juventud asume el compromiso de integrarse a este sistema evaluativo, mediante el uso adecuado de herramientas y mecanismos de seguimiento que fortalezcan la planeación estratégica, la eficiencia en el uso de recursos, y la generación de impacto social en la población juvenil.

2.1 MISIÓN.

Impulsar y promover el desarrollo integral de las juventudes del municipio de Tixtla, proporcionando el acceso a capacitaciones, apoyos, espacios de esparcimiento deportivo y cultural, así como realizar acciones políticas que brinden mayores oportunidades y mejores condiciones de vida para este sector de la sociedad. A través de la coordinación y enfoque de los ejes planteados por la presidencia actual.

2.2 VISIÓN.

Ser la dependencia referente que ayude al crecimiento productivo de las juventudes que viven en este municipio, creando jóvenes con sentido de responsabilidad, valores y principios. Promoviendo de forma permanente e innovadora los derechos de los y las jóvenes, para lograr el reconocimiento como agentes de cambio y actores estratégicos del desarrollo en el municipio.

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	Lic. David Jonathan López Director de Juventud	Lic. Salomón Albarrán Cárdenas Oficial Mayor	Lic. Jesús Castrejón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control
DIRECCIÓN DE JUVENTUD	OFICIALÍA MAYOR	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	PRESIDENCIA MUNICIPAL

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

3. MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO.

El Marco Jurídico que da sustento a la a la Dirección de Juventud:

6

FEDERAL

ARTÍCULO / NUMERAL	LEY / ACUERDO / LINEAMIENTO	APLICACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD
26-C, 134	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Establece la obligación de evaluar el desempeño y garantizar la transparencia en los programas destinados a juventudes.
9; 31 Fracc. XVII, XIX, XXXII	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Define las facultades de coordinación interinstitucional en políticas juveniles.
1, 2, 27, 78, 85, 110, 111	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Regula el uso eficiente de los recursos públicos en programas juveniles.
303 y 303 BIS	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Establece los criterios para seguimiento y evaluación del gasto destinado a juventud.
49, Fracción V	Ley de Coordinación Fiscal	Permite coordinar recursos federales con el municipio en beneficio de programas juveniles.
79	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Garantiza transparencia en el manejo de fondos para acciones en favor de la juventud.
Acuerdo Primero, Títulos I y VIII, Numeral 32 y 3º	Acuerdos sobre indicadores financieros y de desempeño	Obliga a medir resultados de programas juveniles financiados con recursos federales.
Décimo 16º, 17º, 30º, 2º Párrafo	Lineamientos generales de evaluación de programas	Normas que deben seguirse para evaluar impactos en jóvenes.
Numeral 37	Disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño	Base para implementar el PbR en políticas juveniles municipales.
Numerales 1, 2, 3, 6, 9, 11, 15, 17, 18	Normas para difusión de resultados	Garantiza que los logros de programas juveniles sean públicos y auditables.

 ELABORÓ Lic. David Jordany López <i>[Firma]</i> Director de Juventud DIRECCIÓN DE JUVENTUD	 REVISÓ Lic. Salomón Abaño Salmerón <i>[Firma]</i> Oficial Mayor OFICIALÍA MAYOR	 REVISÓ Lic. Jesús Castrejón de la Cruz <i>[Firma]</i> Titular del Órgano Interno de Control ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	 AUTORIZÓ Lic. Alberto Michi Campos <i>[Firma]</i> Presidente Municipal Constitucional PRESIDENCIA MUNICIPAL
---	---	--	---

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

ESTATAL

ARTÍCULO / NUMERAL	LEY / ACUERDO / LINEAMIENTO	APLICACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD
Art. 38, 42, 44, 45	Ley 994 de Planeación del Estado de Guerrero	Establece que los planes estatales deben incluir metas específicas para la juventud.
Art. 29 al 40, 102-107	Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero	Asegura un uso responsable y planificado de recursos estatales en beneficio juvenil.
Art. 65 y relativos	Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero	Fundamenta la existencia y funciones de la Dirección de Juventud municipal.
—	Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas	Regula la revisión del uso de fondos públicos aplicados a proyectos juveniles.
—	Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Establece el derecho de las juventudes a conocer cómo se usan los recursos.
—	Ley 760 de Responsabilidades de Servidores Públicos	Obliga a los servidores públicos de juventud a actuar con legalidad y ética.

4. ATRIBUCIONES.

La Dirección de Juventud, como instancia responsable de atender las políticas públicas dirigidas al sector juvenil del municipio, cuenta con un conjunto de atribuciones que le permiten planear, coordinar y ejecutar acciones en favor del desarrollo integral de las y los jóvenes. Estas atribuciones son el marco que guía su actuar institucional y garantizan el cumplimiento de su misión.

Entre sus principales atribuciones se encuentran:

- ❖ Diseñar y ejecutar programas y políticas públicas que respondan a las necesidades, intereses y problemáticas de la juventud.
- ❖ Promover la participación juvenil en espacios sociales, culturales, educativos y políticos para fortalecer su integración en la vida pública.

 ELABORÓ Lic. David Jordany Hernández Director de Juventud	 REVISÓ Lic. Salomón Albarrán Salazar Oficial Mayor	 AUTORIZÓ Lic. Jesús Castrejón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control	 AUTORIZÓ Lic. Alberto Michi Campos Presidente Municipal Constitucional
DIRECCIÓN DE JUVENTUD		ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	PRESIDENCIA MUNICIPAL

 TIXTLA ¡Es para todos! GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

- ❖ Vincularse con instituciones y organizaciones para gestionar apoyos, capacitaciones y oportunidades para las y los jóvenes.
- ❖ Organizar actividades y eventos que impulsen el liderazgo, el emprendimiento, la prevención y el bienestar juvenil.
- ❖ Realizar diagnósticos y acciones de seguimiento que permitan evaluar el impacto de los programas juveniles y mejorar su efectividad.

5. ORGANIZACIÓN.

La Dirección de Juventud cuenta con una organización interna que permite planear, coordinar y ejecutar acciones enfocadas al desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio. Su estructura está conformada por un equipo de trabajo que atiende distintas áreas prioritarias, de acuerdo con las necesidades locales y los recursos disponibles. En coordinación con instituciones educativas, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG's) y diversos sectores de la sociedad civil, se impulsan programas y proyectos que fomentan la participación, el liderazgo, la inclusión y el bienestar juvenil. El trabajo de la Dirección se guía por principios de responsabilidad social, innovación, equidad y colaboración, fortaleciendo el tejido social y promoviendo oportunidades reales para la juventud en distintos ámbitos de su desarrollo.



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

Para la atención de los asuntos de su competencia, la dirección de juventud al Desempeño debe estar conformada por las siguientes unidades administrativas:

- ❖ 1 Director.
- ❖ 1 Subdirector.
- ❖ 1 Jefe de departamento.

9

El Director es designado por el Presidente Municipal; el Subdirector a propuesta del Director es nombrado por el Presidente Municipal; los auxiliares administrativos son asignados mediante adscripción por la Oficialía Mayor. Generales.

5.1 Niveles Jerárquicos.

- * Presidente Municipal Constitucional
- ** Director de Juventud
- *** Subdirector
- **** Jefe de departamento

5.2 Estructura Orgánica.

1.0 Presidente Municipal Constitucional

1.0.1 Director de Juventud

1.0.1.1 Subdirector

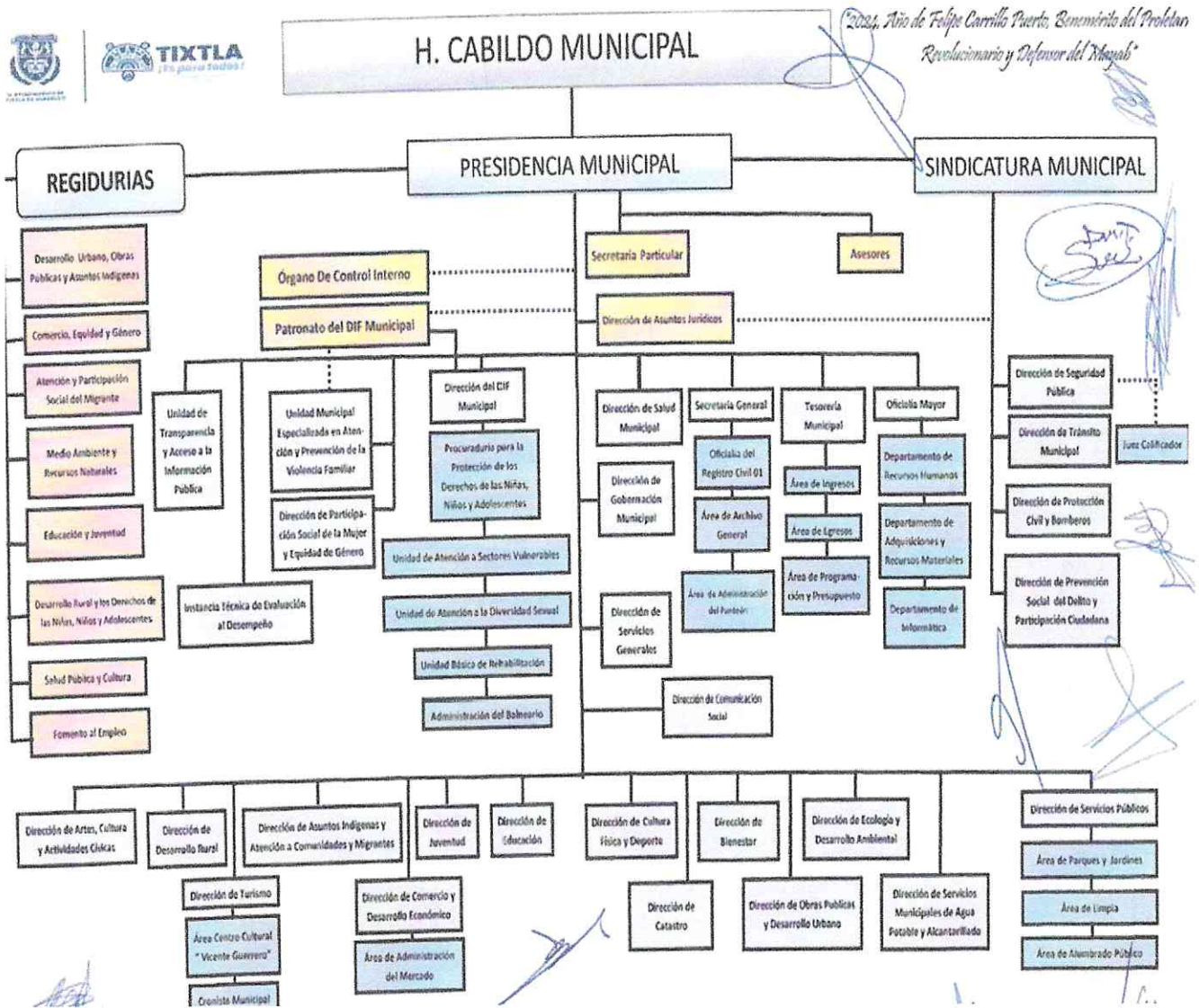
1.0.1.2 Jefe de departamento



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud		FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		21/05/2025

5.3 Organigrama Estructural.

10

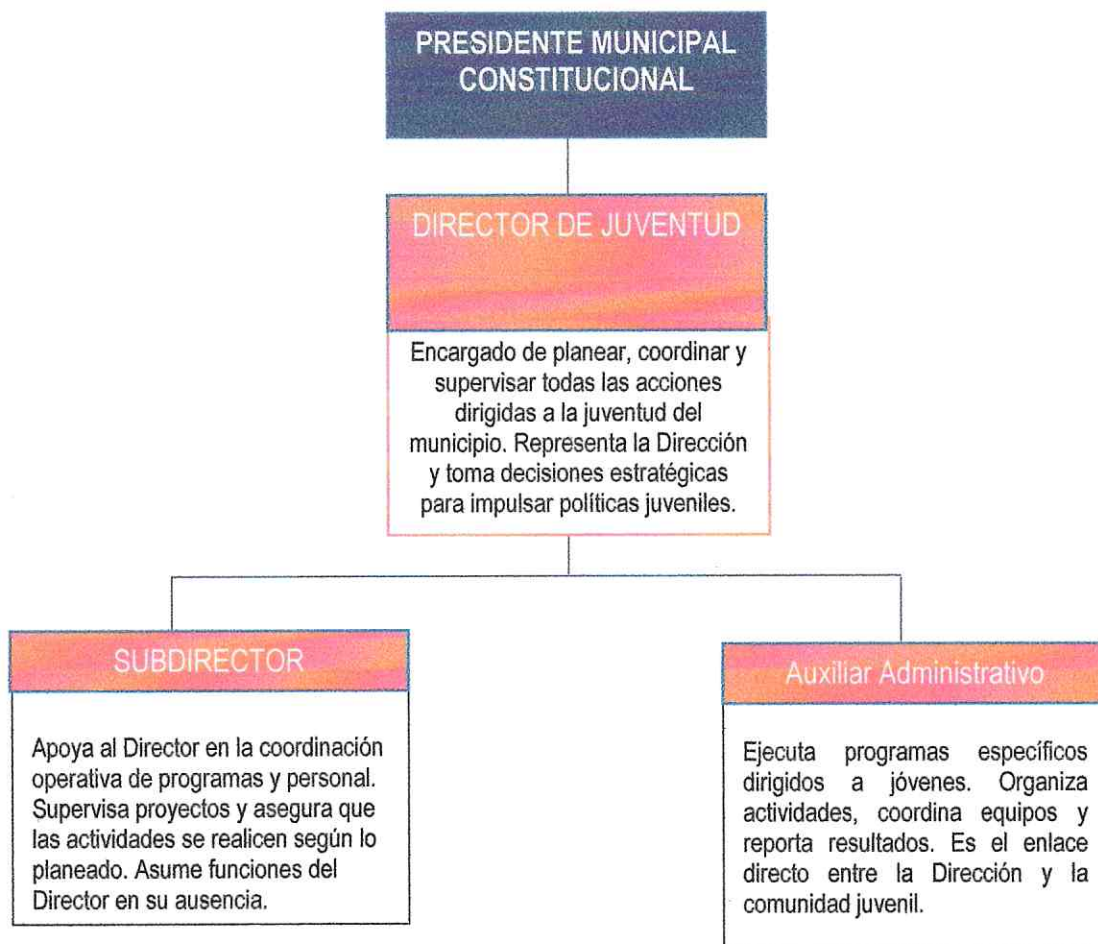


 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	ELABORÓ		REVISÓ	AUTORIZÓ	
	Lic. David Jordany López		Lic. Salomón Albarrán Salmerón	Lic. Jesús Castrejón de la Cruz	
Director de Juventud		Oficial Mayor		Titular del Órgano Interno de Control	
DIRECCIÓN DE JUVENTUD		ÓRGANO DE CONTROL INTERNO		PRESIDENCIA MUNICIPAL	

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN 21/05/2025
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	

5.4 Organigrama Funcional.

11



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

6. OBJETIVO INSTITUCIONAL.

12

Impulsar el desarrollo integral de las y los jóvenes del municipio a través de la creación, coordinación y ejecución de políticas públicas, programas y acciones que respondan a sus necesidades, aspiraciones y problemáticas.

La Dirección de Juventud busca fomentar la participación activa, el liderazgo, la inclusión, la innovación y el acceso a oportunidades educativas, culturales, sociales y económicas. Todo ello en estrecha colaboración con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales (ONG's), sector privado y sociedad civil, fortaleciendo con ello el tejido social y la construcción de un mejor futuro para la juventud.



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

7. ANÁLISIS DE PUESTOS.

13

TÍTULO DEL PUESTO:	DIRECTOR DE JUVENTUD.
DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal.
PUESTO DEL JEFE INMEDIATO:	Presidente Municipal
PUESTOS SUBORDINADOS:	Subdirector, Jefe de Departamento y Auxiliar Administrativo.
OBJETIVO DEL PUESTO:	Encargado de planear, coordinar y supervisar todas las acciones dirigidas a la juventud del municipio. Representa la Dirección y toma decisiones estratégicas para impulsar políticas juveniles.
CONOCIMIENTOS	
GRADO DE ESTUDIOS:	Licenciatura, Maestría o Doctorado (Titulado).
FORMACIÓN ACADÉMICA:	Negocios Internacionales, Administración Pública, Sociología, Educación, Psicología o áreas afines.
ESPECIALIZACIÓN:	Políticas públicas juveniles, gestión de proyectos sociales o liderazgo comunitario.
EXPERIENCIA:	-----
FUNCIONES:	
❖ Diseñar y proponer políticas públicas dirigidas al desarrollo integral de las juventudes del municipio. ❖ Coordinar y supervisar los programas, proyectos y acciones que emprenda la Dirección. ❖ Gestionar recursos económicos, técnicos y humanos para la ejecución de actividades juveniles. ❖ Representar institucionalmente a la Dirección ante autoridades, organismos públicos, privados y sociales. ❖ Vincularse con instituciones educativas y asociaciones juveniles para fortalecer la participación e inclusión de jóvenes.	

 ELABORÓ Lico David Jordany Lopez H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero Director de Juventud	 REVISÓ Lic. Salomón Alvarado Salazar H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero Oficial Mayor	 REVISÓ Lic. Jesús Castrejón de la Cruz H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero Titular del Órgano Interno de Control	 AUTORIZÓ Lic. Alberto Michi Campos H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero Presidente Municipal Constitucional
OFICIALIA MAYOR		ORGANO DE CONTROL INTERNO	
DIRECCIÓN DE JUVENTUD		PRESIDENCIA MUNICIPAL	

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

- ❖ Supervisar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo en materia de juventud.
- ❖ Promover convenios y alianzas que beneficien a la población juvenil.
- ❖ Dirigir al personal a su cargo y asignar tareas conforme a los objetivos institucionales.
- ❖ Emitir informes de resultados y evaluación de programas al Presidente Municipal o al Cabildo.
- ❖ Impulsar una cultura de participación, legalidad y responsabilidad social entre las y los jóvenes del municipio.

14

TITULO DEL PUESTO:	SUBDIRECTOR
DEPENDENCIA:	Dirección de Juventud.
PUESTO DEL JEFE INMEDIATO:	Director de Juventud.
PUESTOS SUBORDINADOS:	No aplica
OBJETIVO DEL PUESTO:	Apoya al Director en la coordinación operativa de programas y personal. Supervisa proyectos y asegura que las actividades se realicen según lo planeado. Asume funciones del Director en su ausencia.
CONOCIMIENTOS	
GRADO DE ESTUDIOS:	Bachillerato, licenciatura.
FORMACIÓN ACADÉMICA:	Ciencias Políticas, Administración Pública, Sociología, Educación, Psicología o áreas afines.
ESPECIALIZACIÓN:	Políticas públicas juveniles, gestión de proyectos sociales o liderazgo comunitario.
EXPERIENCIA:	-----
FUNCIONES:	
❖ Apoyar al Director en la planeación, organización y supervisión de programas y actividades juveniles. ❖ Coordinar operativamente a los departamentos y equipos de trabajo de la Dirección.	

 ELABORÓ Lic. David Jordany López <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Director de Juventud	 REVISÓ Lic. Salomón Albarrán Salmerón <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Oficial Mayor	 AUTORIZÓ Lic. Jesús Castrejón de la Cruz <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Titular del Órgano Interno de Control	 AUTORIZÓ Lic. Alberto Michi Campos <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027 Presidente Municipal Constitucional
DIRECCIÓN DE JUVENTUD	OFICIALIA MAYOR	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	PRESIDENCIA MUNICIPAL

- ❖ Dar seguimiento al cumplimiento de metas, cronogramas y objetivos institucionales.
- ❖ Sustituir al Director en sus ausencias temporales, asumiendo sus funciones según indicaciones.
- ❖ Supervisar y consolidar reportes técnicos, operativos y administrativos de las áreas subordinadas.
- ❖ Impulsar la participación juvenil mediante actividades comunitarias, foros y convocatorias.
- ❖ Fomentar el trabajo colaborativo con otras dependencias municipales y organizaciones juveniles.
- ❖ Apoyar en la evaluación de programas y en la toma de decisiones para su mejora continua.
- ❖ Coordinar la logística de eventos, campañas o talleres de impacto juvenil.
- ❖ Proponer acciones innovadoras que fortalezcan la atención a las juventudes del municipio.

TITULO DEL PUESTO:	JEFE DE DEPARTAMENTO.
DEPENDENCIA:	Dirección de Juventud.
PUESTO DEL JEFE INMEDIATO:	Director de Juventud.
PUESTOS SUBORDINADOS:	No aplica
OBJETIVO DEL PUESTO:	Ejecuta programas específicos dirigidos a jóvenes. Organiza actividades, coordina equipos y reporta resultados. Es el enlace directo entre la Dirección y la comunidad juvenil.
CONOCIMIENTOS	
GRADO DE ESTUDIOS:	Bachillerato, Pasante o Titulado de Licenciatura.
FORMACIÓN ACADÉMICA:	Administración Pública, Sociología, Educación, Psicología o áreas afines.
ESPECIALIZACIÓN:	Gestión de proyectos sociales o liderazgo comunitario.
EXPERIENCIA:	-----
FUNCIONES:	

ELABORO Lic. David Jordany Lopez Hernández Director de Juventud	REVISO Lic. Salvador Alanís Salazarón Oficial Mayor	REVISO Lic. Jesus Castrejón de la Cruz Titular del Órgano Interno de Control	AUTORIZO Lic. Alberto Michi Campos Presidente Municipal Constitucional
---	---	--	--

DIRECCIÓN DE JUVENTUD **OFICIALÍA MAYOR** **ÓRGANO DE CONTROL INTERNO** **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

- ❖ Elaborar reportes técnicos y de resultados sobre las acciones realizadas.
- ❖ Atender y canalizar solicitudes o propuestas de jóvenes, instituciones y colectivos.
- ❖ Dar seguimiento al cumplimiento de metas programadas en el área correspondiente.
- ❖ Mantener comunicación con actores juveniles y fortalecer la vinculación comunitaria.
- ❖ Participar en la planeación estratégica y en la evaluación de proyectos de juventud.
- ❖ Apoyar en la difusión y promoción de actividades institucionales.
- ❖ Asegurar el uso eficiente de los recursos asignados a su departamento.

15

8. DIRECTORIO.

❖ **Alberto Michi Campos**
Presidente Municipal Constitucional

❖ **David Jordany López Hernández**
Director de Juventud

❖ **Ernesto Gómez Moreno**

Auxiliar administrativo.

❖ **Raúl Moctezuma Sanchez**

Auxiliar administrativo.

9. BIBLIOGRAFÍA.

 ELABORO Lic. David Jordany López Hernández Director de Juventud	 REVISO Lic. Salomón Albarrán Salmerón Oficial Mayor	 REVISO Lic. Jesús Castrejón de la Cruz Titular del Organismo de Control	 AUTORIZO Lic. Alberto Michi Campos Presidente Municipal Constitucional
DIRECCIÓN DE JUVENTUD	OFICIALÍA MAYOR	ORGANISMO DE CONTROL INTERNO	PRESENCIA MUNICIPAL

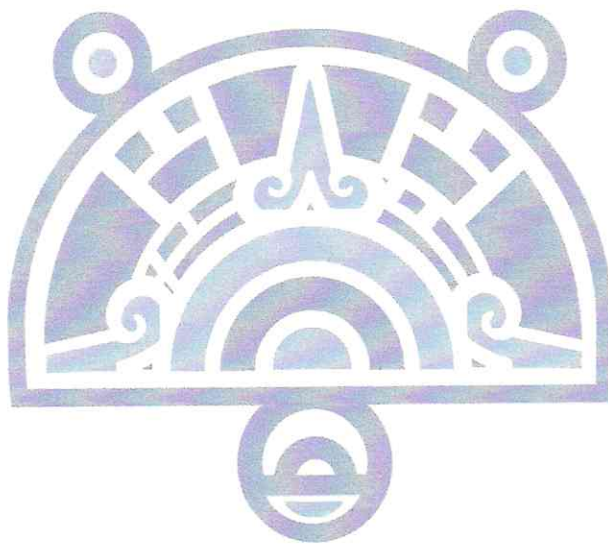
 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025

9. BIBLIOGRAFÍA.

- ❖ Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Mayo del 2025.
- ❖ Reglamento Interior de la Administración Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Actualización enero del 2025.
- ❖ Organigrama de Administración Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero. Octubre del 2025.
- ❖ Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. 10 de Diciembre del 2022.



 TIXTLA <i>¡Es para todos!</i> GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027	Dirección de Juventud	FECHA DE EMISIÓN
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	21/05/2025



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027